



MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 710 DE 2016 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto	

DVG/NIP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP PROVIDA

8503461

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1768

Santiago, 06 de Mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Nº 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 710 de fecha 07 de Marzo de 2016 se concedió al **SR. JOSE BERNARDO IRIBARREN SOTO**, Cédula de Identidad N° **5.807.224-9**, exonerado de **IND. DE COMPLEMENTACION ELECTRONICA S.A., INCESA.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.



 2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 15.04.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 710 de fecha 07 de Marzo de 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 710 de fecha 07 de Marzo de 2016, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2012 a \$156.861.-

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA